



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de abril de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (contrato realidad)
DEMANDANTE:	Walter Manuel Quejada Díaz, Omar Caicedo Ibarguen y Luis Eduardo Martínez Payares
DEMANDADA:	Obras Calificadas Civiles S.A.S, C&R Proyectos S.A, Latinoamericana de Construcciones S.A "LATINCO S.A" Instituto Nacional de Vías Inviás
RADICADO:	05001310500220230042800
ASUNTO:	IMPULSO

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte las siguientes actuaciones procesales:

Entidad	Fecha notificación	Términos	Fecha contestación	Llama en garantía
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	04-12-2023	5,6,7,11,12 13,14,15 18, 19 diciembre 2023; 11 y 12 enero 2024	12/12/2023	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
C&R PROYECTOS S.A.S.	No se aportó	No aplica	29-11-2023	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A - LATINCO S.A	No se aportó	No aplica	28/11/2023	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. C&R PROYECTOS S.A.S.

Por lo anterior, antes de realizar un pronunciamiento formal de las contestaciones de demanda, el apoderado de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A aporta poder que lo acredita como representante legal y apoderado de dicha compañía, según lo consignado en el certificado de existencia y representación legal en el que consta mandato general concedido en escritura pública No. 5411 del 20 de abril de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C, en la que se concede poder al abogado José Ever Ríos Aizate Identificado con cedula de ciudadanía No. 98.587. 923, Con tarjeta profesional No. 105.462, y en el que se otorgan amplias facultades de representación de la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales.

Por lo anterior, se ordenará la notificación por conducta concluyente. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado José Ever Ríos Aizate para que represente a la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., corársele traslado por el término de diez días posteriores a la ejecutoria por estados de esta providencia, con el fin de que de respuesta a la demanda y llamamientos en garantía.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a48cfc1fbe7f81eade947de1d329bed036526782be652d22242619e3803ccb4**

Documento generado en 02/04/2024 01:58:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>